



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 320-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 14 de junio de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 1059-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0103-2023- HMPP-GM-GSP-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, CONSTITUYEN Y PRESIDEN LOS GRUPOS DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, COMO ESPACIOS INTERNOS DE ARTICULACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE NORMAS Y PLANES, EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los Órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Informe N° 1059-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al mediante Informe N° 0103-2023- HMPP-GM-GSP-SGGRD de la Sub Gerencia de Riesgos y

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Desastres, SOLICITAN EL RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR la conformación DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, la cual estará constituida de la siguiente manera:

N°	CARGOS	MIEMBROS
01	ALCALDÍA	PRESIDENTE DE GRUPO DE TRABAJO
02	GERENCIA MUNICIPAL	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
03	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
04	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
05	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
06	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
07	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
08	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
09	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
10	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
11	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	SECRETARIA TECNICA DE GRUPO TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier otro acto administrativo contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
 ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente